

C.E. Nº 247745

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 NOV 2017

VISTO: la realización de la Undécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a celebrarse entre los días 10 y 13 de diciembre de 2017, en el Centro de Convenciones del Hotel Hilton de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en la citada reunión resultan ser de especial interés para la República, participando una Delegación de Uruguay presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa;-----

II) que en tal sentido, resulta pertinente la integración a dicha Delegación del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral;-----

III) que por razones de itinerario el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 9 de diciembre de 2017, arribando a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 14 de diciembre de 2017, arribando ese mismo día;-----

IV) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 9 y 13 de diciembre de 2017;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 257.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral no pernoctará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 14 de diciembre de 2017, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 103.00 (dólares americanos ciento tres);-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 257.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete), resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 9 y 13 de diciembre de 2017, sea incrementado en un 95,33 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 502.00 (dólares americanos quinientos dos);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----



ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral, entre los días 9 y 14 de diciembre de 2017, a fin de asistir a la Undécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a realizarse en el Centro de Convenciones del Hotel Hilton de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por 5 (cinco) días (del 9 al 13 de diciembre de 2017), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 502.00 (dólares americanos quinientos dos) y por 1 (uno) día (el 14 de diciembre de 2017) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 103.00 (dólares americanos ciento tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 255.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y cinco) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020